



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE  
CESANTÍA DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRANSITO  
NACIONAL  
FCPC-FONCETRA**

**CONTRATO DE ADHESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR APOORTE  
PERSONAL AL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE  
CESANTÍA DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL  
FCPC-FONCETRA, EN CALIDAD DE PARTÍCIPE.**

En este Distrito Metropolitano de Quito, a los ..... días del mes de..... del año 202..., el señor(a).....servidor (a) civil de la Agencia Nacional de Tránsito, portador de la cédula de ciudadanía No....., de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en....., correo electrónico....., número de teléfono: ..... celular....., legalmente capaz para contratar y obligarse, de forma libre y voluntaria manifiesto mi deseo de pertenecer al FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL FCPC-FONCETRA, para el efecto estoy dispuesto a celebrar el presente contrato de ADHESIÓN al Fondo conjuntamente con la Gerencia y Representante Legal de FCPC-FONCETRA, al tenor de las siguientes cláusulas de estilo:

**PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción del presente CONTRATO DE ADHESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE APOORTE PERSONAL, por una parte el señor (a) ..... titular de la cédula de ciudadanía No. ...., por sus propios y personales derechos, en adelante se denominará como el ó la PARTÍCIPE, y por otra parte FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL "FCPC-FONCETRA", legalmente representado por su representante legal, el Ingeniero Alejandro Palacios Moncayo, según lo justifica con el nombramiento otorgado por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, a quien en adelante se le denominará EL "FONDO" ó "FCPC-FONCETRA".

**SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

- a) FCPC-FONCETRA es una persona jurídica, de beneficio social y sin fines de lucro, que se administra a través de un patrimonio autónomo diferente e independiente del patrimonio de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO de la que deriva la relación laboral;
- b) La Superintendencia de Bancos y del Ecuador, organismo controlador de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados y la Junta de Regulación Monetaria Financiera, han dispuesto que los ingresos de nuevos partícipes a estos organismos se realicen mediante la suscripción de un Contrato de Adhesión;
- c) Los partícipes de FCPC-FONCETRA forman parte del personal que presta sus servicios en la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, circunstancia que le convierte en un Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía.

**TERCERA. - ADHESIÓN Y AUTORIZACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, el PARTÍCIPE expresa que se adhiere voluntariamente y se obliga a cumplir la normativa interna que rige en el Fondo; además dispone de manera precisa, voluntaria e irrevocablemente que el aporte personal para



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE  
CESANTÍA DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRANSITO  
NACIONAL  
FCPC-FONCETRA**

la constitución de su Cuenta Individual sea \$ ..... y autoriza e instruye al FONDO que este valor sea debitado mensualmente de su rol de pagos, su cuenta de ahorros ( ) ó corriente ( ) No.....que tiene en el Banco....., o a través de otros mecanismos que determine el BIESS de acuerdo a sus facultades legales.

Por su parte, el FONDO acepta la adhesión del PARTÍCIPE y se compromete en otorgar los beneficios y servicios que se oferta, en las mismas condiciones que el resto de PARTÍCIPE del FONDO, siempre y cuando se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas para con el FONDO.

**CUARTA. - DEL PLAZO:** El plazo de duración de este contrato es indefinido. Podrá concluirlo el adherente por su sola voluntad a partir del cumplimiento de veinte y cuatro aportaciones al Fondo y no mantener obligaciones crediticias. La devolución del 50 % de los valores registrados como aportes personales y sus respectivos rendimientos, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para el efecto.

**QUINTA. - CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL FONDO:** El/la PARTÍCIPE DEL FCPC-FONCETRA declara expresamente conocer la normativa de funcionamiento del Fondo, en consecuencia, declaro cumplirla a cabalidad.

**SEXTA. - OBLIGACIÓN DE FCPC-FONCETRA.** - El Fondo se obliga a realizar las siguientes actividades a favor del partícipe:

- 6.1 Registrar todas sus aportaciones en una cuenta individual, la misma que será del partícipe e independiente del patrimonio de FCPC-FONCETRA.
- 6.2 Informar periódicamente sobre el estado de su cuenta individual.
- 6.3 Informar periódicamente sobre los resultados de FCPC-FONCETRA y su gestión.
- 6.4 Las demás establecidas en el Estatuto y leyes pertinentes.

**SÉPTIMA. - CONFLICTOS:** Cualquier desavenencia que se produjere en la ejecución o en la interpretación de este conflicto, las partes acudirán a la decisión de uno de los Centros de Arbitrajes y Mediación de la ciudad de Quito. Para caso de juicio se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha, al procedimiento legal que corresponda.

En constancia y aceptación de lo expuesto firman los comparecientes el ..... en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Se anexa ficha de información del partícipe para la afiliación a FCPC-FONCETRA.

Ing. Alejandro Palacios  
**REPRESENTANTE LEGAL  
FCPC-FONCETRA**

Firma:.....

C.C.:.....

**PARTÍCIPE FCPC-FONCETRA**